



GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
CÓRDOBA

BOLETIN OFICIAL

1ª SECCIÓN

PUBLICACIONES DE GOBIERNO



AÑO XCIX - TOMO DLXVI - Nº 24

CORDOBA, (R.A.), MARTES 6 DE MARZO DE 2012

www.boletinoficialcba.gov.ar

E-mail: boletinoficialcba@cba.gov.ar

DIRECCIÓN GENERAL de RENTAS

Manual Único de Procedimientos

Aprueban las actualizaciones.

Resolución General Nº 1821

Córdoba, 22 de Febrero de 2012

VISTO: La Resolución General Nº 1682/2009 (B.O. 30-11-09), mediante la cual se aprueba el "MANUAL ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS (MUP)", el que será de aplicación y uso obligatorio de los procedimientos contenidos en el mismo para todos los Sectores administrativos involucrados, y sus modificatorias,

Y CONSIDERANDO:

QUE la Resolución General Nº 1682/2009, establece como objetivos de dicho Manual, el de estandarizar los procedimientos desarrollados en la Organización y consecuentemente detectar los desvíos para reducir los errores operativos al máximo posible, siendo el mismo de consulta permanente de los distintos Sectores del Organismo, sea que se trate de Casa Central o de las distintas dependencias descentralizadas.

QUE el citado Manual será de actualización continua y paulatinamente se irán incorporando otros procedimientos, por lo que se estima conveniente establecer la obligación por parte de los responsables de los Sectores administrativos involucrados, de remitir las adecuaciones necesarias a los procedimientos ya incluidos en el mismo o la incorporación de nuevos procedimientos, teniendo como referencia el cumplimiento de las disposiciones normativas vigentes y la mejora continua en los objetivos de la Dirección General de Rentas.

QUE –asimismo- la Resolución General Nº 1682/2009, prevé el mecanismo de actualización del MUP, estableciendo que se incluirán en el mismo los nuevos documentos y las modificaciones –a los ya existentes- que surjan de las nuevas disposiciones legales o de las solicitudes de los responsables de los Sectores administrativos involucrados, dado que es una herramienta de consulta permanente e imprescindible para los usuarios detallados en el mismo, habiendo aprobado mediante Resolución General Nº 1820/2012 las actualizaciones realizadas al día 31-12-2011.

QUE por Resolución General Nº 1692/2009 (B.O. 08-01-10) y en virtud que la Dirección General de Rentas "posee un Sistema de Gestión de la Calidad que cumple con los requisitos de la Norma IRAM-ISO 9001:2008", se establece que forman parte de

CONTINÚA EN PÁGINA 2

Resolución General Nº 1820

Córdoba, 22 de Febrero de 2012

VISTO: La Resolución General Nº 1682/2009 (B.O. 30-11-09), mediante la cual se aprueba el "MANUAL ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS (MUP)", el que será de aplicación y uso obligatorio de los procedimientos contenidos en el mismo para todos los Sectores administrativos involucrados, y sus modificatorias,

Y CONSIDERANDO:

QUE la Resolución General Nº 1682/2009, establece como objetivos de dicho Manual, el de estandarizar los procedimientos desarrollados en la Organización y consecuentemente detectar los desvíos para reducir los errores operativos al máximo posible, siendo el mismo de consulta permanente de los distintos Sectores del Organismo, sea que se trate de Casa Central o de las distintas dependencias descentralizadas.

QUE el citado Manual será de actualización continua y paulatinamente se irán incorporando otros procedimientos, por lo que se estima conveniente establecer la obligación por parte de los responsables de los Sectores administrativos involucrados, de remitir las adecuaciones necesarias a los procedimientos ya incluidos en el mismo o la incorporación de nuevos procedimientos, teniendo como referencia el cumplimiento de las disposiciones normativas vigentes y la mejora continua en los objetivos de la Dirección General de Rentas.

QUE –asimismo- la Resolución General Nº 1682/2009, prevé el mecanismo de actualización del MUP, estableciendo que se incluirán en el mismo los nuevos documentos y las modificaciones –a los ya existentes- que surjan de las nuevas disposiciones legales o de las solicitudes de los responsables de los Sectores administrativos involucrados, dado que es una herramienta de consulta permanente e imprescindible para los usuarios detallados en el mismo, habiendo aprobado mediante Resolución General Nº 1814/2011 las actualizaciones realizadas al día 30-11-2011.

QUE por Resolución General Nº 1692/2009 (B.O. 08-01-10) y en virtud que la Dirección General de Rentas "posee un Sistema de Gestión de la Calidad que cumple con los requisitos de la Norma IRAM-ISO 9001:2008", se establece que forman parte de

CONTINÚA EN PÁGINA 2

Resolución General Nº 1822

Córdoba, 28 de Febrero de 2012

VISTO: Lo establecido en los Artículos 16 y 20 del Código Tributario vigente, Ley Nº 6006 – T. O. 2004 por Decreto Nº 270/04 y modificatorias,

Y CONSIDERANDO:

QUE en virtud de las tareas que se llevan a cabo en éste Organismo, se estima oportuno y conveniente asignar al Agente MARCELO GABRIEL VALENTINIS - D.N.I. Nº 26.820.061, que cumple funciones en la Receptoría Unquillo de la Dirección de Jurisdicción de Asistencia al Contribuyente dependiente de esta Dirección General de Rentas, las facultades establecidas en el inc. 1), 5) y 19) del Artículo 5º de la Resolución General Nº 756 de fecha 16021982 y modificatorias.

POR ELLO y en virtud de lo establecido por los Artículos 16 y 20 del Código Tributario - Ley Nº 6006, T. O. 2004 por Decreto Nº 270/04 y sus modificatorias,

**EL DIRECTOR GENERAL DE LA
DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- ASIGNAR al Agente MARCELO GABRIEL VALENTINIS - D.N.I. Nº 26.820.061, que cumple funciones en la Receptoría Unquillo de la Dirección de Jurisdicción de Asistencia al Contribuyente dependiente de esta Dirección General de Rentas, las facultades establecidas en el inc. 1), 5) y 19) del Artículo 5º de la Resolución General Nº 756 de fecha 16021982 y modificatorias.

ARTÍCULO 2º.- DEJAR sin efecto las facultades asignadas al Agente mencionado en el Artículo anterior otorgadas mediante Resolución General Nº 1642/2009 (B.O. 290409).

ARTÍCULO 3.- La presente Resolución tendrá vigencia a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 4º.- PROTOCOLÍCESE, PUBLÍQUESE en el BOLETÍN OFICIAL, NOTIFÍQUESE a quienes corresponda y Archívese.

**CR. ALEJANDRO G. CARIDAD
DIRECTOR GENERAL**

VIENE DE TAPA
RESOLUCIÓN GENERAL N° 1821

dicho Manual los Procedimientos correspondientes a los Procesos Certificados bajo la Norma ISO 9001 y de los futuros Procesos que se Certifiquen.

QUE en virtud del sistema de actualización previsto por Resolución General N° 1682/2009, corresponde aprobar las adecuaciones realizadas durante el mes de Enero de 2012 al MUP de la Dirección General de Rentas, cuya vigencia está establecida en cada uno de los documentos que contiene el MUP y su publicación se realizó oportunamente en la BCC (Base de Conocimiento Compartida).

POR TODO ELLO, atento las facultades acordadas por el Artículo 18 del Código Tributario, Ley N° 6006 - T.O. 2004 y sus modificatorias,

**EL DIRECTOR GENERAL DE LA
DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR las ACTUALIZACIONES realizadas hasta el 31-01-2012 al "MANUAL ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS" aprobado por Resolución General N° 1682/2009 -readecuado por Resolución General N° 1692/2009- y sus modificatorias, detalladas en el Anexo

Lista de Documentos modificados del MUP que con 1 (una) foja útil forma parte integrante de la presente Resolución.

Dichas actualizaciones quedan incluidas en el MUP a partir de la fecha de vigencia consignada en cada documento y en la comunicación de las mencionadas modificaciones. Los Procedimientos, Instructivos y Guías de Trámite originales se encuentran disponibles para su consulta en el Área Administración de Calidad dependiente de la Subdirección de Jurisdicción de Control de Gestión y Soporte Operativo de la Dirección General de Rentas.

ARTÍCULO 2°.- El Manual Único de Procedimientos de la Dirección General de Rentas, se encuentra publicado (en formato ".pdf") en la BCC - Base de Conocimiento Compartida: "DGR y Kolektor / Manual Único de Procedimientos". Los Procedimientos, Instructivos y Guías de Trámites que contiene el MUP son de uso obligatorio a partir de la fecha de vigencia consignada en cada caso.

ARTÍCULO 3°.- PROTOCOLÍCESE, PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial, PASE a conocimiento de los Sectores pertinentes y archívese.

Cr. ALEJANDRO G. CARIDAD
DIRECTOR GENERAL

ANEXO - RESOLUCIÓN GENERAL N° 1821

**LISTA DE DOCUMENTOS MODIFICADOS DEL
MANUAL ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS
DE SDE EL 01 AL 31-01-2012**

A/B/M	¿Qué trámite se modificó?	Codificación	Rev.	N° de Incidente	Vigencia
M	Cese de Actividades y Transferencias del SIB	T-AC-ACO-004	06	175	06/01/2012
M	Emisión de Formas de Pago	T-AC-LIQ-001	05	176	11/01/2012
M	Perfeccionamiento de PCC	T-AC-LIQ-003	08		
M	Impuesto de Sellos aforo de Instrumentos	T-AC-LIQ-007	02		
M	Solicitud de Exención de pleno derecho	T-AC-EXE-002	02	177	11/01/2012
M	Especificaciones de Sujeto Pasivo	DT-P-C-C-009(1)	01	178	20/01/2012
M	Baja del Automotor	T-AC-ACO-007	06	179	24/01/2012
M	Solicitud de Exención	T-AC-GR-002	05		
M	Constancia de Exclusión al Rég. de Rec. SIB	T-AC-ICO-003	02		
M	Certificado de no Retención/Percepción	T-AC-ICO-004	02	180	24/01/2012
M	Emisión de Informes y constancia de pago	T-AC-ICO-006	05		
M	Solicitud de Informes Notariales	T-AC-ICO-010	04		
A	Asignación y Gestión de trámites Renta Virtual	P-AC-ADC-006	00	180	24/01/2012
A	Gestión de trámites de Renta Virtual	T-AC-ADC-011	00		
A	Criterios de aceptación y rechazo para trámites ingresados por Renta Virtual	DT-AC-ADC-006(1)	00		
A	Delegaciones correspondientes según domicilios tributarios y regímenes de tributación	DT-AC-ADC-006(2)	00		

VIENE DE TAPA
RESOLUCIÓN GENERAL N° 1820

dicho Manual los Procedimientos correspondientes a los Procesos Certificados bajo la Norma ISO 9001 y de los futuros Procesos que se Certifiquen.

QUE en virtud del sistema de actualización previsto por Resolución General N° 1682/2009, corresponde aprobar las adecuaciones realizadas durante el mes de Diciembre de 2011 al MUP de la Dirección General de Rentas, cuya vigencia está establecida en cada uno de los documentos que contiene el MUP y su publicación se realizó oportunamente en la BCC (Base de Conocimiento Compartida).

POR TODO ELLO, atento las facultades acordadas por el Artículo 18 del Código Tributario, Ley N° 6006 - T.O. 2004 y sus modificatorias,

**EL DIRECTOR GENERAL DE LA
DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR las ACTUALIZACIONES realizadas hasta el 31-12-2011 al "MANUAL ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS" aprobado por Resolución General N° 1682/2009 -readecuado por Resolución General N° 1692/2009- y sus modificatorias, detalladas en el Anexo

Lista de Documentos modificados del MUP que con 1 (una) foja útil forma parte integrante de la presente Resolución.

Dichas actualizaciones quedan incluidas en el MUP a partir de la fecha de vigencia consignada en cada documento y en la comunicación de las mencionadas modificaciones. Los Procedimientos, Instructivos y Guías de Trámite originales se encuentran disponibles para su consulta en el Área Administración de Calidad dependiente de la Subdirección de Jurisdicción de Control de Gestión y Soporte Operativo de la Dirección General de Rentas.

ARTÍCULO 2°.- El Manual Único de Procedimientos de la Dirección General de Rentas, se encuentra publicado (en formato ".pdf") en la BCC - Base de Conocimiento Compartida: "DGR y Kolektor / Manual Único de Procedimientos". Los Procedimientos, Instructivos y Guías de Trámites que contiene el MUP son de uso obligatorio a partir de la fecha de vigencia consignada en cada caso.

ARTÍCULO 3°.- PROTOCOLÍCESE, PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial, PASE a conocimiento de los Sectores pertinentes y archívese.

Cr. ALEJANDRO G. CARIDAD
DIRECTOR GENERAL

ANEXO - RESOLUCIÓN GENERAL N° 1820

**LISTA DE DOCUMENTOS MODIFICADOS DEL
MANUAL ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS
DESDE EL 01 AL 31-12-2011**

A/B/M	¿Qué trámite se modificó?	Codificación	Rev.	N° de Incidente	Vigencia
A	Instrucción de Investigaciones	P-SOP-AUD-008	00	164	06/12/2011
M	Actualización y Financiación de Deuda Concursal en Mora sin Regularizar	T-GDJ-CJQ-004	03	167	21/12/2011
M	QUOTA 50	P-C-C-011	02	168	15/12/2011
M	Atención a Procuradores-Recepción de Notas	T-GDJ-GDJ-001	02	169	19/12/2011
M	Alta de Automotor	T-AC-ACO-005	05	170	19/12/2011
M	Baja del Automotor	T-AC-ACO-007	05		
M	Modificación de Datos del Automotor	T-AC-LIQ-018	05		
M	Transferencia de Automotor	T-AC-ACO-006	05	171	28/12/2011
M	Mantenimiento de OTAX	P-SOP-TI-001	07		
M	Especificación de Requerimientos de Software	P-SOP-TI-004	01		
M	Transferencia de Inmuebles	T-AC-ACO-010	03	172	22/12/2011
M	Deber Formal Locales	HO-O-005	01	173	29/12/2011
M	Deber Material Locales	HO-O-006	01		
M	Exclusiones	HO-O-007	01		
M	Grandes Contribuyentes Publicación WEB	HO-O-009	01	174	29/12/2011
M	Monit. Fijo	HO-O-010	01		
M	Deber Material Convenio	HO-O-011	01		
M	Solicitud de Exención	T-AC-SIR-002	04		

MINISTERIO de AGRICULTURA, GANADERÍA y ALIMENTOS

Resolución N° 665

Córdoba, 12 de octubre de 2011

VISTO: El Expediente N° 0534-059067/11, registro de este Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentos, en el que se solicita la aprobación de la constitución del Consorcio de Conservación de Suelos "Berrotarán-Las Calderas-La Cruz", Asociación Civil sin fines de lucro, conforme las previsiones de la Ley N° 8863 y su Decreto reglamentario N° 151 de fecha 15 de marzo de 2004.

Y CONSIDERANDO:

Que en autos se acompañan mapa del área de acción del mismo, Acta N° 1 de la que surge la voluntad de productores respecto a la conformación de un consorcio de conservación de suelos, Acta N° 3 de la que surge la

conformación de la Comisión Directiva, la distribución de cargos y su Estatuto Social.

Que se adjunta el plano correspondiente al área de cobertura del Consorcio que se procura aprobar, el que abarca una superficie estimada de Cuarenta y Ocho Mil Ochocientos Cincuenta (48.850) has.

Que conforme lo expresado, resulta procedente la constitución del Consorcio de Conservación de Suelos en cuestión, Asociación Civil sin fines de lucro y, por ende, su autorización para funcionar como tal, correspondiendo delimitar su jurisdicción territorial.

Que es de suma importancia aprobar la constitución del Consorcio mencionado como una manera de extender la acción de las distintas áreas del Gobierno de la Provincia en la prevención de los severos problemas de degradación que presentan los suelos.

Que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 2° del Decreto N° 115/04,

reglamentario de la Ley N° 8936 de Conservación de Suelos, en lo relacionado a la visación por parte de la Secretaría de Ambiente.

Por ello, lo informado por la Dirección de Conservación de Suelos y Manejo de Aguas, por el Área de Suelos de la Secretaría de Ambiente, lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Legales de este Ministerio bajo N° 636/11, por la Dirección de Asuntos Legales de la Secretaría de Ambiente bajo N° 187/11, lo prescripto por la Ley N° 8863, su Decreto reglamentario N° 151/04 y las previsiones contenidas en el Artículo 2° del Decreto N° 115/04, reglamentario de la Ley N° 8936;

**EL MINISTRO DE AGRICULTURA,
GANADERÍA Y ALIMENTOS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR, conforme las previsiones de la Ley N° 8863 y su Decreto

reglamentario N° 151/04, la constitución del Consorcio de Conservación de Suelos "Berrotarán-Las Calderas-La Cruz", con domicilio en la Municipalidad de la localidad de Berrotarán ubicada en calle Monseñor Aquilino Arguello Ardiles N° 329, Asociación Civil sin fines de lucro, integrado por productores agropecuarios que revisten como arrendatarios, tenedores o poseedores por cualquier título de inmuebles rurales ubicados dentro del área del Consorcio, cuya Acta Constitutiva y de Distribución de Cargos, mapa del área de acción del mismo y Estatuto Social con once (11) fojas útiles, forman parte integrante de la presente Resolución como Anexo Único.

ARTÍCULO 2°.- FIJAR como límites del área que abarca el Consorcio de Conservación de Suelos "Berrotarán-Las Calderas-La Cruz", Asociación Civil sin fines de lucro, los siguientes:
Límite Este: comenzando desde el lago y

siguiendo por la divisoria de aguas por la Sierra de los Cóndores y de Las Peñas hasta llegar a la divisoria sur.

Límite Sur: por la divisoria de aguas entre la cuenca del Valle de la Cruz y la del Arroyo Tegua, aproximadamente por el camino de Ornat Puente Comin hasta llegar a Ruta 23.

Límite Oeste: sigue la Ruta 23 hasta el lago.

Límite Norte: el lago constituye el límite norte hasta la sierra de los Cóndores.

ARTÍCULO 3°.- DECLARAR que el Consorcio de Conservación de Suelos "Berrotarán-Las Calderas-La Cruz", Asociación Civil sin fines de lucro, queda habilitado para gestionar ante el organismo competente la Personería Jurídica conforme lo establecido por el Artículo 9° de la Ley N° 8863.

ARTÍCULO 4°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín oficial y archívese.

CARLOS MARIO GUTIERREZ
MINISTRO DE AGRICULTURA,
GANADERÍA Y ALIMENTOS

Resolución N° 523

Córdoba, 11 de agosto de 2011

VISTO: El Expediente N° 0534-058742/10, registro de este Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentos, en el que se solicita la aprobación de la constitución del Consorcio de Conservación de Suelos y Agua "Camino Real", Asociación Civil sin fines de lucro, conforme las previsiones de la Ley N° 8863 y su Decreto Reglamentario N° 151 de fecha 15 de marzo de 2004.

Y CONSIDERANDO:

Que en autos se acompaña Actas N° 1, 2, 3, 4 de las que surgen la voluntad de productores respecto a la conformación de un consorcio de conservación de suelos, nombre del mismo, domicilio legal, la Comisión Directiva y la distribución de cargos, su Estatuto Social y fijación de los límites del Consorcio.

Que se adjunta el plano correspondiente al área de cobertura del Consorcio que se procura aprobar, el que abarca una superficie estimada de Ochenta y Cuatro Mil Setecientos Sesenta y Cinco (84.765) has.

Que conforme lo expresado, resulta procedente la constitución del Consorcio de Conservación de Suelos en cuestión, Asociación Civil sin fines de lucro y, por ende, su autorización para funcionar como tal, correspondiendo delimitar su jurisdicción territorial.

Que es de suma importancia aprobar la constitución del Consorcio mencionado como una manera de extender la acción de las distintas áreas del Gobierno de la Provincia en la prevención de los severos problemas de degradación que presentan los suelos.

Que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 2° del Decreto N° 115/04, reglamentario de la Ley N° 8936 de Conservación de Suelos, en lo relacionado a la visación por parte de la Secretaría de Ambiente.

Por ello, lo informado por la Dirección de Conservación de Suelos y Manejo de Aguas, por el Área de Suelos y Laboratorio de la Secretaría de Ambiente, lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Legales de este Ministerio bajo N° 525/11, por la Dirección de Asuntos Legales de la Secretaría de Ambiente bajo N° 38/

11, lo prescripto por la Ley N° 8863, su Decreto reglamentario N° 151/04 y las previsiones contenidas en el Artículo 2° del Decreto N° 115/04, reglamentario de la Ley N° 8936;

EL MINISTRO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTOS RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR, conforme las previsiones de la Ley N° 8863 y su Decreto reglamentario N° 151/04, la constitución del Consorcio de Conservación de Suelos y Agua "Camino Real", con domicilio en la Municipalidad de Sinsacate ubicada en calle 25 de Mayo N° 50 de la localidad de Sinsacate, Departamento Totoral de esta Provincia de Córdoba, Asociación Civil sin fines de lucro, integrado por los productores que exploten inmuebles rurales dentro del área de influencia del Consorcio, cuya Acta Constitutiva de dos (2) fojas útiles, de Distribución de Cargos con una (1) foja útil, Acta

con Estatuto Social con catorce (14) fojas útiles, Acta de Fijación de Límites con dos (2) fojas útiles, y mapa del área de acción del mismo con una (1) foja útil forman parte integrante de la presente Resolución como Anexo I.

ARTÍCULO 2°.- FJAR como límites del área que abarca el Consorcio de Conservación de Suelos y Agua "Camino Real", Asociación Civil sin fines de lucro, los siguientes:

Límite Norte: la cuenca hidrográfica colindante con Río Pinto.

Límite Este: Ruta N° 9.

Límite Sur: la cuenca hidrográfica próxima al Río Santa Catalina.

Límite Oeste: Cordón montañoso.

Los límites precisos se delimita por los vértices de Coordenadas UTM (-20) que se detallan a continuación:

Vértice A: 393897,4984-6571665,7358,

Vértice B: 379461,7192-6570787,8385,

Vértice C: 364462,6492-6574122,6147,

Vértice D: 363891,6302-6595764,0562,

Vértice E: 370066,6787-6594286,5053,

Vértice F: 390615,1815-6596157,9345,

Vértice G: 394046,7596-6596692,7492,

Vértice H: 396444,3530-6602279,4542,

Vértice I: 397818,2316-6593325,5016,

Vértice J: 396645,0450-6573687,5819.

ARTÍCULO 3°.- DECLARAR que el Consorcio de Conservación de Suelos y Agua "Camino Real", Asociación Civil sin fines de lucro, queda habilitado para gestionar ante el organismo competente la Personería Jurídica conforme lo establecido por el Artículo 9° de la Ley N° 8863.

ARTÍCULO 4°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín oficial y archívese.

CARLOS MARIO GUTIERREZ
MINISTRO DE AGRICULTURA,
GANADERÍA Y ALIMENTOS

SECRETARÍA de EDUCACIÓN

Resolución N° 140

Córdoba, 29 de febrero de 2012

VISTO: Las actuaciones presentadas por la Asociación de Maestros Rurales Argentinos "Ingeniero Alejandro Noguez Acuña" –A.M.R.A. Delegación Córdoba-, en las que solicita se declare de Interés Educativo el "XXXIII Encuentro Nacional de Maestros Rurales Argentinos", el que organizado por la citada entidad, se llevó a cabo entre los días 9 al 15 de enero de 2012, en la localidad de San Antonio de Arredondo – Provincia de Córdoba.

Y CONSIDERANDO:

Que el evento de carácter educativo, destinado a docentes se constituyó en un espacio para el auto-perfeccionamiento y la auto-capacitación, en el que se compartieron experiencias y el conocimiento de otras realidades que permitan aportar elementos para la solución de situaciones límites.

Que se plantearon los siguientes ejes temáticos: formación docente, la organización de las escuelas rurales, la escuela plurigrado y la integración escuela – comunidad, la integración en la escuela de niños, adolescentes y adultos con capacidades diferentes, su participación en la comunidad como sujeto útil; las áreas artísticas, de salud, conservación del medio ambiente, recreación o empleo del tiempo libre, entre otros.

Que es propósito de este Ministerio declarar el evento de Interés Educativo, teniendo en cuenta que actividades de esta naturaleza, aspiran a contribuir en la formación del docente de esta especialidad, para el logro de una tarea comprometida con su comunidad.

Por ello, los informes producidos y en uso de las atribuciones conferidas por Resolución Ministerial N° 118/2006;

LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DECLARAR de Interés Educativo el "XXXIII Encuentro Nacional de Maestros Rurales Argentinos", el que organizado por la Asociación de Maestros Rurales Argentinos "Ingeniero Alejandro Noguez Acuña" –A.M.R.A. Delegación Córdoba-, se llevó a cabo entre los días 9 al 15 de enero de 2012, en la localidad de San Antonio de Arredondo – Provincia de Córdoba.

ARTÍCULO 2°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

PROF. DELIAM. PROVINCIALI
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Resolución N° 141

Córdoba, 29 de febrero de 2012

VISTO: Las actuaciones presentadas por el Colegio "Santa Eufrasia" de Río Cuarto, en las que solicita se declare de Interés Educativo la "9°

Edición de la Semana de las Artes 2011", la que organizada por la citada Institución, se llevó a cabo entre los días 16 al 23 de noviembre de 2011, en la ciudad de Río Cuarto.

Y CONSIDERANDO:

Que este evento de carácter artístico-cultural, destinado a instituciones educativas de nivel medio de la ciudad de Río IV y zona de influencia, es el más importante que desarrolla la Institución durante el año e involucra la presentación de producciones culturales, artísticas y comunicacionales, generadas a través de proyectos pedagógicos-culturales que se llevan a cabo en las escuelas.

Que en la convocatoria se presentaron: obras teatrales, espectáculos circenses, muestras fotográficas, producciones audiovisuales como cortos publicitarios y/o propagandas, radioteatro, programas radiales, canto, coro, producción de instrumentos musicales, muestra de pinturas, murga, literatura, revistas instituciones, entre otros.

Que este Ministerio estima conveniente declarar el encuentro de Interés Educativo, teniendo en cuenta que actividades de esta naturaleza, promovieron en la comunidad, un fuerte sentido de pertenencia e identidad, de trabajo en equipo, esfuerzo colectivo y socialización de las producciones de los jóvenes.

Por ello, los informes producidos y en uso de las atribuciones conferidas por Resolución Ministerial N° 118/2006;

LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DECLARAR de Interés Educativo la "9° Edición de la Semana de las Artes 2011", la que organizada por el Colegio "Santa Eufrasia" de Río Cuarto, se llevó a cabo entre los días 16 al 23 de noviembre de 2011, en la ciudad de Río Cuarto.

ARTÍCULO 2°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

PROF. DELIAM. PROVINCIALI
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

MINISTERIO de JUSTICIA

Resolución N° 164

Córdoba, 30/05/2011

VISTO: El Expediente N° 0493-016924/2011 en el que se propicia la formalización de ajustes en la distribución de los Recursos Financieros y en el Plan de Inversiones Públicas asignadas por el Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia, la Ley N° 9086 y el Decreto N° 150/04 y modificatorias.

CONTINÚA EN PÁGINA 4

VIENE DE PÁGINA 3
RESOLUCIÓN N° 164

Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 1966/09 se faculta a los titulares de cada uno de los Poderes y Jurisdicciones de la Administración Central a autorizar las modificaciones presupuestarias compensadas entre los créditos asignados dentro de su misma jurisdicción adecuando los montos, fuentes de financiamiento, plazos, alcance y toda otra que corresponda en los Proyectos de

Inversión incluidos en el Plan de Inversiones Públicas, a los fines de reflejar las modificaciones que se dispongan durante su ejecución.

Que asimismo, la normativa legal dispone que se formalicen dichas modificaciones mediante el dictado de una Resolución mensual.

Que las modificaciones propuestas se encuadran en las disposiciones legales vigentes, de acuerdo a los Artículos 31 y 10 in fine de la Ley de Administración Financiera y del Control Interno de la Administración General del Estado Provincial N° 9086.

Por ello, atento las actuaciones cumplidas, lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Legales de este Ministerio bajo N° 177/11,

EL MINISTRO DE JUSTICIA RESUELVE:

1°.- FORMALÍCESE la modificación en la asignación de Recursos Financieros del Presupuesto General de la Administración Provincia en vigencia, de conformidad con el reporte compactado, que incluye la com-

pensación de recursos financieros correspondiente al mes de Enero, la que como Anexo Único compuesto de una (01) foja útil, forma parte integrante de la presente Resolución.

2°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese a la Dirección General de Presupuesto e Inversiones Públicas, al Tribunal de Cuentas y a la Legislatura, publíquese en el Boletín Oficial, y Archívese.

DR. LUIS EUGENIO ANGULO
MINISTRO DE JUSTICIA

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

MINISTERIO DE JUSTICIA

SE APRUEBA EL ESTATUTO SOCIAL DE LAS SIGUIENTES ENTIDADES CIVILES. SE AUTORIZA A LAS MISMAS A ACTUAR COMO PERSONA JURIDICA:

RESOLUCION N° 478 "A". 08/11/2011. Segun Expediente N° 0007-093280/2011 Entidad Civil denominada "UNION SOCIAL Y DEPORTIVA MAL ABRIGO ASOCIACIÓN CIVIL", con asiento en la Ciudad de Colonia Caroya, Provincia de Córdoba.

RESOLUCION N° 479 "A". 08/11/2011. Segun Expediente N° 0007-090419/2011 Entidad Civil denominada "Villa General Belgrano Faustball CLUB", con asiento en la Ciudad de Villa General Belgrano, Provincia de Córdoba.

RESOLUCION N° 484 "A". 08/11/2011. Segun Expediente N° 0007-089766/2011 Entidad Civil denominada "ASOCIACIÓN CIVIL GALGUERA", con asiento en la Localiad de Cruz Alta, Provincia de Córdoba.

RESOLUCION N° 485 "A". 08/11/2011. Segun Expediente N° 0007-094576/2011. Entidad Civil denominada "FUNDACIÓN TRASCENDER SALUD", con asiento en la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba.

RESOLUCION N° 488 "A". 10/11/2011. Segun Expediente N° 0007-094650/2011 Entidad Civil denominada "Asociación Civil Semillas Para el Futuro", con asiento en la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba.

RESOLUCION N° 489 "A". 10/11/2011. Segun Expediente N° 0650-000128/2011 Entidad Civil denominada "Entheus Coro de Cámara-Asociación Civil", con asiento en la Ciudad de San Francisco, Provincia de Córdoba.

RESOLUCION N° 490 "A". 16/11/2011. Segun Expediente N° 0007-094604/2011 Entidad Civil denominada "FUNDACION IN" PARA EL DESARROLLO CIUDADANO PROMOVRIENDO LA INTEGRACIÓN E INVERSIÓN SOCIAL, con asiento en la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba.

RESOLUCION N° 494 "A". 16/11/2011. Segun Expediente N° 0007-093332/2011. Entidad Civil denominada "Fundación Mil Esperanzas", con asiento en la Ciudad de La Calera, Provincia de Córdoba.

RESOLUCION N° 495 "A". 16/11/2011. Segun Expediente N° 0007-094816/2011. Entidad Civil denominada "FUNDACIÓN PROGRAMAS PARA EL DESARROLLO PROFESIONAL (PROPADE)", con asiento en la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba.

RESOLUCION N° 500 "A". 16/11/2011. Segun Expediente N° 0528-004788/2011 Entidad Civil denominada "FUNDACIÓN HIERA AIKIA"- "LUGAR SAGRADO", con asiento en la Ciudad de Río Cuarto, Provincia de Córdoba.

RESOLUCION N° 520 "A". 02/12/2011. Segun Expediente N° 0007-095489/2011 Entidad Civil denominada "CLUB DEPORTIVO GENERAL SAVIO", con asiento en la Ciudad de San Francisco, Provincia de Córdoba.

RESOLUCION N° 521 "A". 02/12/2011. Segun Expediente N° 0007-095303/2011. Entidad Civil denominada "FEDERACIÓN DE CENTROS VECINALES DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO", con asiento en la Ciudad de San Francisco, Provincia de Córdoba.

RESOLUCION N° 522 "A". 05/12/2011. Segun Expediente N° 0007-094751/2011. Entidad Civil denominada "FUNDACIÓN NEUROCOGNITIVO - NEUCO", con asiento en la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba.

RESOLUCION N° 532 "A". 05/12/2011. Segun Expediente N° 0007-092463/2011. Entidad Civil denominada "Centro de Jubilados y Pensionados el Abuelo de Barrio Ferreyra", con asiento en la Ciudad de Córdoba.

RESOLUCION N° 533 "A". 21/12/2011. Segun Expediente N° 0007-085852/2010. Entidad Civil denominada "CENTRO DE JUBILADOS, PENSIONADOS Y RETIRADOS DE LAGUNA LARGA- PROVINCIA DE CORDOBA", con asiento en la localidad de Laguna Larga, Provincia de Córdoba.

RESOLUCION N° 534 "A". 21/12/2011. Segun Expediente N° 0007-093998/2011. Entidad Civil denominada "Abriando la tierra Asociación Civil", con asiento en la localidad de Capilla del Monte, Provincia de Córdoba.

RESOLUCION N° 535 "A". 21/12/2011. Segun Expediente N° 0007-093605/2011 Entidad Civil denominada "FUNDACION IGLESIA CONGREGACIÓN

PODER LEGISLATIVO

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA
SANCIONA CON FUERZA DE

Ley 10020

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el Decreto Provincial N° 1991 de fecha 18 de noviembre de 2011 que, compuesto de seis (6) fojas útiles, se adjunta formando parte integrante de la presente Ley como Anexo Único.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.

DADA EN LA SALA DE SECCIONES DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL, EN LA CIUDAD DE CÓRDOBA, A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.

HÉCTOR OSCAR CAMPANA
VICEGOBERNADOR
PRESIDENTE
LEGISLATURA PROVINCIA DE CÓRDOBA

GUILLERMO CARLOS ARIAS
SECRETARIO LEGISLATIVO
LEGISLATURA PROVINCIA DE CÓRDOBA

PODER EJECUTIVO

Decreto N° 2687

Córdoba, 22 de diciembre de 2011

Téngase por Ley de la Provincia Nro. 10020, cúmplase, protocolícese, comuníquese, publíquese, en el Boletín Oficial y archívese.

DR. JOSÉ MANUEL DE LA SOTA
GOBERNADOR

DR. HÉCTOR JOSÉ PAGLIA
MINISTRO DE PLANIFICACIÓN,
INVERSIÓN Y FINANCIAMIENTO

JORGE EDUARDO CÓRDOBA
FISCAL DE ESTADO

DECRETOS SINTETIZADOS

PODER EJECUTIVO

DECRETO N° 2900. 30 DIC 2011. DESÍGNASE a partir del 10 de Diciembre de 2011, al Sr. Jorge Alberto JALIL (M.I. N° 13.683.828), como Asesor de Gabinete del Ministro de Industria, Comercio y Minería, con rango hasta Nivel de Director General.

DECRETO N° 2901. 30 DIC 2011. DESÍGNASE a partir del 10 de Diciembre de 2011, al Sr. Fernando José FONTANA (M.I. N° 21.394.475), como Asesor de Gabinete del Ministro de Industria, Comercio y Minería, con rango hasta Nivel de Director General.

CRISTIANA EVANGELICA TIEMPO DE ESPERANZA", con asiento en la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba.

RESOLUCION N° 536 "A". 21/12/2011. Segun Expediente N° 0007-076343/2009 Entidad Civil denominada "Asociación Civil de Deporte Adaptado de Villa Allende" (A.C.D.A.V.A.), con asiento en la Ciudad de Villa Allende, Provincia de Córdoba.

RESOLUCION N° 538 "A". 21/12/2011. Segun Expediente N° 0007-091796/2011 Entidad Civil

denominada "Fundación HEREDAD", con asiento en la Ciudad de Alta Gracia, Provincia de Córdoba.

RESOLUCION N° 539 " A " . 21/12/2011. Según Expediente N° 0007-094754/2011. Entidad Civil denominada "FUNDACION TERAPIA CORPORAL INTEGRAL (T.C.I.)", con asiento en la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba.

MINISTERIO DE FINANZAS

RESOLUCION N° 000040. 28/02/2012. Según Expediente N° 0425-230560/2011 y sus agregados N° 0425-231470/2011, N° 0425-228260/2011, N° 0425-230906/2011, N° 0425-231149/2011, N° 0425-232802/2011, N° 0425-232698/2011, N° 0425-230255/2011, N° 0425-229506/2011, N° 0425-229714/2011, N° 0088-088954/2010, N° 0425-232713/2011, N° 0425-227983/2011 y N° 0425-181285/2008. MODIFICAR la asignación de Recursos Humanos del Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia, de conformidad con el detalle analítico incluido en Planilla que, como Anexo I con dos (2) fojas útiles, forma parte integrante de la presente Resolución

RESOLUCION N° 000050. 29/02/2012. Según Expediente N° 0661-077238/2012. MODIFICAR las asignaciones de Recursos Financieros del Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia, de conformidad con el detalle analítico incluido en el Documento Modificación de Crédito Presupuestario N° 1 del Ministerio de Planificación, Inversión y Financiamiento, el que como Anexo I con una (1) foja útil forma parte integrante de la presente Resolución

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD

RESOLUCION N° 00681. 13/10/2011. C.I.N° 180776 045 909. Rechazar el reclamo formulado por el Agente Luis Enrique IBARRA, D.N.I. N° 07.693.967 por resultar el mismo sustancialmente improcedente, de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente Resolución

RESOLUCION N° 00683. 17/10/2011. Según Expediente N° 0045-027642/57. Aprobar el Acta N° 39, correspondiente a la Asamblea General Ordinaria del Consorcio Caminero N° 58, de Saturnino M. Laspiur, de fecha 11 de Mayo de 2011, referida a la renovación parcial de los miembros de la Comisión Directiva, cuyos mandatos regirán a partir de la fecha de la presente Resolución, y por el término de cuatro (4) años, de acuerdo al siguiente detalle:

Vicepresidente: GRANDE, Rodolfo.....D.N.I. 17.976.607

Tesorero: MACAGNO, Andrés C.....D.N.I. 10.239.640

1° Vocal: LAMBERTI, Raúl.....D.N.I. 10.648.970

2° Vocal : ARRIETA, Víctor H.....D.N.I. 12.322.519

RESOLUCION N° 00684. 17/10/2011. Según Expediente N° 0045-029443/59. Aprobar el Acta N° 305 correspondiente a la Asamblea General Ordinaria del Consorcio Caminero de Colonia Vignaud, de fecha 10 de Agosto de 2011, referida a la elección de Vicepresidente, por las razones vertidas en los considerandos de la presente, resultando electo el Señor José Luis Novachig, D.N.I. 22.634.279.-Dejar establecido, como consecuencia de lo dispuesto en el Artículo anterior, que el mandato de la persona antes referida, y que resultara electa en el cargo de Vicepresidente, tiene vigencia desde la fecha de la presente Resolución, y hasta la finalización del período por el cual fue electo su antecesor.-

Aprobar el Acta de Asamblea antes aludida, en lo referido a la renovación parcial de los miembros de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas, cuyos mandatos tendrán una duración de Cuatro (4) años, a partir de la fecha de la presente Resolución, y de

acuerdo al siguiente detalle:

Presidente: HIDALGO, HoracioD.N.I. 16.634.064

Secretario: GAGLIANO, Eder B.J.....D.N.I. 06.419.107

3° Vocal: CRAVERO, Jorge L.....D.N.I. 13.532.114

4° Vocal: (Pers. de Rep. Nec. de la Municipalidad de Colonia Vignaud S/ Decreto N° 42/11): VIANO, Carlos S.....D.N.I. 06.421.233

1° Rev. de Cuentas: TRIUNFETTI, Gerardo..D.N.I. 16.662.673

2° Rev. de Cuentas: PACCIORETTI, Marcelo.D.N.I. 20.935.801

RESOLUCION N° 00685. 17/10/2011. Según Expediente N° 0045-003298/70. Aprobar el Acta N° 313 correspondiente a la Asamblea General Ordinaria del Consorcio Caminero N° 377, de La Carlota, realizada el día 03 de Agosto de 2011, en lo concerniente al tratamiento y aprobación de su Estatuto Social .

RESOLUCION N° 00687. 18/10/2011. Según Expediente N° 0045-015180/10.- C.I. N° 605796 045 511. Autorizar a la Firma "ESTRUCTURAS S.A.", a sustituir el Fondo de Reparación correspondiente a la Certificación de la obra: "Puente Los Potreros sobre Río Ctlamochita – Caminos T-23 – 22 – Departamento: Tercero Arriba", hasta la suma de Pesos CIENTO VEINTICINCO MIL QUINIENTOS (\$ 125.500,00), mediante Póliza de Seguro de Caución en Garantía de sustitución de Fondo de Reparación N° 637.431, expedida por "ALBA CAUCIÓN COMPAÑÍA ARGENTINA DE SEGUROS S.A.", de conformidad a lo expresado en los considerandos de la presente

RESOLUCION N° 00690. 19/10/2011. Según Expediente N° 0045-006722/82 ANEXO N° 15/11. Aprobar la Planilla de Aportes Mensuales para Consorcios Camineros, correspondiente al mes de Agosto de 2011 y la distribución proyectada, que asciende a la suma de Pesos CINCO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y UN MIL OCHENTA Y CUATRO CON SETENTA Y UN CENTAVOS (\$ 5.941.084,71) la que como Anexo I, compuesta de diez (10) fojas útiles, pasa a formar parte de la presente Resolución.-Autorizar la inversión de Pesos CINCO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y UN MIL OCHENTA Y CUATRO CON SETENTA Y UN CENTAVOS (\$ 5.941.084,71), importe a cargo de esta Dirección correspondiente al 100% de la planilla que se aprueba.- Imputar la suma total de Pesos CINCO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y UN MIL OCHENTA Y CUATRO CON SETENTA Y UN CENTAVOS (\$ 5.941.084,71), conforme lo indica el Departamento I Administración y Personal de esta Dirección, en su Documento de Contabilidad (Nota de Pedido) N° 2011/001357, de acuerdo al siguiente detalle:

Jurisdicción 1.50-	
Programa 504-006-	
Partida 12.06.00.00-	
Centro de Costo 3945 del	
P.V.....	\$ 5.941.084,71

RESOLUCION N° 00692. 19/10/2011. Según Expediente N° 0045-026996/56. Aprobar el Acta N° 156, correspondiente a la

Asamblea General Ordinaria del Consorcio Caminero N° 44, de Etruria, de fecha 20 de Julio de 2011, referida a la renovación parcial de los miembros de la Comisión Directiva, cuyos mandatos regirán a partir de la fecha de la presente Resolución, y por el término de cuatro (4) años, de acuerdo al siguiente detalle:

Vicepresidente: BARBETTA, Marcelo C..... D.N.I. 17.217.450

Tesorero: HABEGGER, Norge..... D.N.I. 12.698.809

1° Vocal: LERDA, Gustavo..... D.N.I. 16.654.620

2° Vocal: GROSSO, Ricardo..... D.N.I. 11.645.788

RESOLUCION N° 00693. 21/10/2011. Según Expediente N° 0045-003994/80.ANEXO N° 46338/A8-2011. Aprobar la Tabla de Valores de Mano de Obra, Tasa de Interés, Precios de Materiales, Precios e Insumos Red Terciaria, Anexos e Instrucciones correspondiente al mes de Julio de 2011, la que como Anexo I, compuesto de veintidós (21) Folios Útiles, pasa a formar parte de la presente Resolución.-

RESOLUCION N° 00708. 25/10/2011. Según Expediente N° 0045-027652/57 Aprobar el Acta N° 370 correspondiente a la Asamblea General Ordinaria del Consorcio Caminero N° 64, de Carnerillo, realizada el día 12 de Julio de 2011, referida a la renovación parcial de los miembros de la Comisión Directiva, cuyos mandatos regirán a partir de la fecha de la presente Resolución, y por el término de cuatro (4) años, de acuerdo al siguiente detalle:

Presidente: GROSSO, Juan A.....D.N.I. 11.743.268

Secretario: BERSEZIO, Luis H.....D.N.I. 14.624.242

3° Vocal: ANINO, José A.....D.N.I. 23.899.128

4° Vocal: (Persona de Repres. Necesaria por la Municipalidad

de Carnerillo según Decreto N° 23/11)

CANONERO, José Luis.....D.N.I. 10.191.953

1° Rev. de Cuentas: BESSONE, Roberto B....D.N.I. 06.560.754

2° Rev. de Cuentas: GAROFFOLO, Juan C.....D.N.I. 06.599.071

Aprobar lo actuado por el Consorcio Caminero antes nominado, en lo concerniente al tratamiento y aprobación de la modificación de su Estatuto Social.-

RESOLUCION N° 00713. 25/10/2011. Según Expediente N° 0045-015433/10.C.I. N° 658235 045 211. Autorizar a la Firma "AFEMA S.A." a sustituir el Fondo de Reparación correspondiente a la obra "Cobertura Zona 1 – Conservación Mejorativa en Caminos Pavimentados de la Capital y Alrededores", hasta la suma de Pesos SETECIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 750.000,00), mediante Póliza de Seguro de Caución en Garantía de Sustitución de Fondo de Reparación N° 641.589, expedida por "ALBACAUCION ALBA Compañía Argentina de Seguros S.A.", de conformidad a lo expresado en los considerandos de la presente.-

RESOLUCION N° 00719. 25/10/2011. C.I. N° 149448 045 911. Autorizar, con carácter precario, a la Empresa "Distribuidora de Gas del Centro S.A. (ECOGAS)", a ejecutar por su cuenta y cargo los trabajos correspondientes al tendido paralelo de un caño en la Ruta Provincial E-55 entre calles Los Aromos y Los Pinos, provisión de gas natural a B° Cuesta Colorada, en la localidad de la Calera (Plano DC 00680/090), bajo las condiciones establecidas por la Resolución N° 0133/01

RESOLUCION N° 00720. 25/10/2011. Según Expediente N° 0045-014553/08.C.I.N° 652435 045 711. Autorizar a la Empresa "CONSTRUCCIONES DE INGENIERIA S.A.", a sustituir el Fondo de Reparación correspondiente a la obra "Pavimentación Ruta Provincial N° 10 – Tramo: Autopista (Córdoba - Villa María) – Empalme Ruta Provincial E-87 – Departamento Tercero Arriba Y Río Segundo", hasta la suma de Pesos DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 250.000,00), mediante Póliza de Seguro de Caución en Garantía de Sustitución de Fondo de Reparación N° 88340, expedida por "SANCOR SEGUROS", de conformidad a lo expresado en los considerandos de la presente.-

RESOLUCION N° 00722. 26/10/2011. C.I. N° 371648 045 511. Aprobar el Contrato de Comodato suscripto entre el Presidente del Directorio de esta Dirección Provincial de Vialidad y el Intendente de la Municipalidad de La Cruz, el que como Anexo I compuesto de una (1) foja útil, pasa a formar parte de la presente Resolución.